


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°020-2023-GAF-MDS


Subtanjalla, 29 de agosto de 2023

VISTO:



El Informe N° 270-2023-GSPM/MDS, de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, con fecha 22 de agosto del 2023, donde solicita un encargo interno por la suma de S/. 1,500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles), para cubrir los gastos de Mantenimiento Correctivo de 03 Bombas de Agua que Corresponde a la Plaza 24 de junio, Plaza de Armas, Plaza Sebastián Barranca, el Informe N°1498-2023/MDS-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad de la presupuestal, el Informe N°581-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual informa de la cobertura presupuestal existente y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7715, Art. N° 40° se puede encargar al personal de la institución la ejecución de gastos a rendir documentadamente, concordante a la Base Legal Ley N°28112 –"Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público" y Modificatorias, Ley N° 28693 –"Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y modificatoria.

Que, con El Informe N° 175-2023-GSPM/MDS, de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, con fecha 18 de mayo del 2023, donde solicita un encargo interno por la suma de S/. 1,500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles), para cubrir los gastos del servicio de desperfectos mecánicos, bienes diversos y otros.

Informe N°889-2023/MDS-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad de la presupuestal, el Informe N°341-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual informa de la cobertura presupuestal existente,

Que, para tal efecto se hace necesario designar al responsable que se encargará de los gastos correspondientes que demande dicho servicio asignándoles el aporte económico a emplearse de acuerdo al requerimiento presentado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR, la suma S/. 1,500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles) a la Ing. ELSIE ROCIO HERNANDEZ POMA para cubrir los gastos del servicio de Mantenimiento Correctivo de 03 Bombas de Agua que Corresponde a la Plaza 24 de Junio, Plaza de Armas, Plaza Sebastián Barranca, recursos con cargo a rendir cuenta en el plazo establecido por la normatividad vigente, de acuerdo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo no mayor a tres (03) días, la misma que deberá contar debidamente con la documentación sustentatoria mediante boletas y/o facturas, u otros, comprobantes de pagos regulados por la SUNAT, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, las acciones administrativas del caso ante la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, ya que dicho gasto cuenta con Cobertura Presupuestal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lovera
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS